



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2015-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2015-CM-MDH/LC, de fecha Tres de Setiembre del Dos Mil Quince, acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime lo siguiente: Aprobar el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huayopata. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización", reconoce a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los Gobiernos Locales, el Artículo 9° numeral 3 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento de Gobierno Local.

Que, en efecto el Concejo municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, la misma que de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del Artículo 200 de la Constitución Política del Estado, tiene rango de Ley; además de constituir norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, conforme a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, El Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, en ese entendido, se ha elaborado el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche con la finalidad de determinar la organización del programa y las funciones de sus órganos así como las normas complementarias sobre la administración de recursos y ejecución del Programa, precisando los mecanismos para administrar, organizar, ejecutar, supervisar, evaluar, y controlar este programa para asegurar el cumplimiento de sus fines.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente ORDENANZA.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, que consta de V Títulos y 64 Artículos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR las disposiciones que se opongan a la presente Norma Municipal y encargar a la Secretaría General su publicación de acuerdo a Ley, haciendo entrega a cada uno de los miembros del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GERENCIA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL
ARCHIVO/SEC GRAL/MSQ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
RICHARD GUZMAN TORRES
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ



TITULO I

CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.-Objetivo.

La presente tiene como objeto lograr la correcta utilización de la Municipalidad Distrital de Huayopata, PVL o Programa en adelante. Así como establecer las disposiciones necesarias que aseguren las etapas de selección de beneficiarios, programación, almacenamiento, distribución de insumos, capacitación, supervisión y evaluación correspondientes a la implementación del PVL.

Artículo 2°.-Finalidad.

Establecer procedimientos para la distribución, Supervisión, control y Evaluación de los insumos asignados al PVL.

Artículo 3°.-Alcance.

El presente Reglamento es de aplicación para todos los beneficiarios, organizaciones que pertenecen al PVL, Comité de Administración del PVL y las diferentes Unidades Orgánicas encargadas de la conducción del Programa Vaso de Leche De La Municipalidad Distrital de Huayopata.

Artículo 4°.-Prohibición.

Queda terminante prohibida toda politización del Programa del Vaso de Leche bajo cualquier modalidad. Serán responsables del cumplimiento de esta norma el responsable del Pliego respectivo solidariamente los miembros del Comité.

Artículo 5°.-Base Legal.

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 24059 Ley de Creación del Programa Vaso de Leche.
- Ley N° 26417 Normas Referidas al Programa Vaso de Leche.
- Ley N° 27470 Normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche.
- Ley N° 27712 Ley que modifica la Ley 27470.
- Ley N° 27050 Ley general de la persona con Discapacidad
- Ley N° 27751 Ley que elimina la discriminación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física en programas de salud y alimentación

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



- Resolución Jefatural N° 304-2001-INEI Normas Técnicas sobre el empadronamiento de beneficiarios del Programa Vaso de Leche.
- D.S. N° 007-98-S.A. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- D.S.041-2002-PCM del 24 May 2002, Reglamento de la ley N° 25307.
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche".
- Resolución de contraloría N°142-2008-CG que aprueba la Directiva N°005-2008-CG/PSC
- Precisar la información sobre la ejecución del gasto del Programa del Vaso de leche que deberá remitirse a la Contraloría General de la Republica.
- Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Normativo de Control a la Contraloría General de la Republica.
- Decreto Supremo N°007-98-SA.
- Directiva N°07-99-CG/SDE.
- Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA Normas sanitarias para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales.
- Resolución N°225-2002-CG, Lineamientos Relacionados a los Programas de Lucha contra la Pobreza.
- Resolución Jefatural N°217-2006-INEI.
- Decreto Supremo N°009-2006-SA.
- Directiva N°005-2008-CG/PSC.
- D.S.N°001-2008, de fecha 23 de Enero del 2008, Coadyuvar en los programas de vaso de leche de los Gobernadores y Tenientes Gobernadores.
- Decreto de Urgencia N°039-2008 sobre la determinación del presupuesto del Programa Vaso de Leche correspondiente al año Fiscal 2009 así como la implementación del Registro Único de Beneficiarios.
- LEY N°28540 Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de Programas Sociales.



Artículo 6°.- Estructura Orgánica del PVL.

La estructura Orgánica está conformada de la siguiente forma:

ORGANOS DE DIRECCION

- Comité de Administración del PVL.

ORGANO DE COORDINACION

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos

